151010

Sogamoso, 07 de diciembre de 2022

Señor:
HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO
C.C. No. 6.763.053 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL ALMACENES MÁXIMO S.A.S.
NIT. 860.045.854
Dirección: Carrera 106 No. 15 A 25, manzana 4, interior 37
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 4395488
Correo electrónico: auxiliar.ventas@pepeganga.com - maximo@pepeganga.com

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-0030-2022

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, comunico la adjudicación de la oferta presentada por **ALMACENES MÁXIMO S.A.S.** con **NIT. 860.045.854,** representada legalmente por **HECTOR JULIO RIAÑO RIAÑO** identificado con **C.C. No. 6.763.053 de Tunja**, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

OBJETO: Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2022.

NÚMERO DEL PROCESO: MC-BYC-0030-2022

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($41.720.805), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	Único pago	Único pago

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del Contrato en un (1) único pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los elementos entregados y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Se realizará con previa presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. Para el trámite de pago contratista deberá presentar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada para el listado de servicios aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f). La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA g). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. h). estampillas Pro-Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya

	aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la carrera 12 No 55A-51 en el municipio de Sogamoso en la Dirección Regional Boyacá del Servicio Nacional de Aprendizaje.

PARAGRAFO: Para efectos de pagos radicación de facturas se deberá realizar a través del SECOP II y para demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá, en la carrera 12 No 55 A-51.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entiéndase expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, sin exceder del 21 de diciembre de 2022.

GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA en los estudios previos y en la invitación pública del presente proceso.
b. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
d. Cumplir, además de las obligaciones emanadas de los estudios previos y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
e. Proveer los elementos objeto del presente contrato de óptima calidad.
f. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
g. Garantizar que los elementos que entreguen como cambio de la tarjeta, sean siempre de excelente calidad.
h. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones por defectos presentados en los mismos.
i. Los bienes objeto del cambio por la tarjeta redimible deben ser nuevos.
j. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
k. Dotar al personal de los elementos de bioseguridad necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
l. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
m. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
n. Garantizar los productos entregados como beneficios libres de defectos o mal funcionamiento de estos.
o. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
q. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
r. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato para los pagos, de acuerdo con lo dispuesto en del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
s. Cumplir con las normas técnicas de calidad y seguridad industrial que para los bienes adquiridos se exijan.
t. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
u. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
v. Colaborar con el SENA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

w. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el único interlocutor entre el SENA y el contratista, de tal forma que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el supervisor será tenida como no existente por el SENA, y no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la entidad.
x. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad.
y. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.
z. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
aa. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia y en la propuesta presentada.
bb. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
cc. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante.
dd. Para la entrega de los elementos el contratista deberá presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en las Resoluciones 666 de 2020 y 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades descritas.
ee. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos que acrediten todos los anteriores.
ff. Las tarjetas de regalo deberán ser en materiales altamente reciclables y eco amigables con el ambiente.
gg. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
c. Emitir el respectivo informe de supervisión que corresponda a los efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
d. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

e. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
f. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
g. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
i. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.

Cordialmente,

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Proyectó: Vanessa Alexandra Ramírez Quiroga- Profesional de Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Astrid Johana Báez Rincón- Abogada de Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Sergio de Jesús Santa Botero - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto